



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2018-MDM

Miraflores, 24 de abril del 2018.

VISTOS:

La solicitud de licencia por paternidad presentada a la Municipalidad por el señor LUIS ANTONIO ARIAS MAMANI el 22 de marzo del 2018 con registro de trámite documentario N° 2868-2018; el Informe N° 350-2018-MDM/UGTH de fecha 17 de abril del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 042-2018-MDM/ALE/CPET/CN°048-2018-MDM de fecha 20 de abril del 2018 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en los archivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se tiene que el señor Luis Antonio Arias Mamani ingresó a laborar en la Municipalidad el 15 de abril del 2004 bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y en la actualidad se viene laborando en la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada- Ley N° 29409, establece que “la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por cuatro días (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo sean dados de altas por el centro médico respectivo.

Que, tomando en consideración los informes y en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia por paternidad (con goce de haber) con eficacia anticipada a favor del servidor LUIS ANTONIO ARIAS MAMANI por el periodo comprendido entre el 19 y 22 de marzo del año 2018.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Talento Humano implementar las acciones que se deriven a partir de la emisión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Gladis Yajana Machicao Gálvez
Gladis Yajana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
German Torres Chambi
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2018-MDM

Miraflores, 24 de abril del 2018.

VISTOS:

La solicitud de licencia por paternidad presentada a la Municipalidad por el señor LUIS ANTONIO ARIAS MAMANI el 22 de marzo del 2018 con registro de trámite documentario N° 2868-2018; el Informe N° 350-2018-MDM/UGTH de fecha 17 de abril del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 042-2018-MDM/ALE/CPET/CN°048-2018-MDM de fecha 20 de abril del 2018 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en los archivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se tiene que el señor Luis Antonio Arias Mamani ingresó a laborar en la Municipalidad el 15 de abril del 2004 bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y en la actualidad se viene laborando en la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada- Ley N° 29409, establece que “la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por cuatro días (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo sean dados de altas por el centro médico respectivo.

Que, tomando en consideración los informes y en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia por paternidad (con goce de haber) con eficacia anticipada a favor del servidor LUIS ANTONIO ARIAS MAMANI por el periodo comprendido entre el 19 y 22 de marzo del año 2018.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Talento Humano implementar las acciones que se deriven a partir de la emisión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
D^{ca} Gladys Yajana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
GERMAN LOBOS CHAMBI
ALCALDE